

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de BANCO BBVA COLOMBIA solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de junio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1688

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA Nit 860003020-1

Demandados: SHIRLEY URBANO ORTIZ c.c 31711148

DIEGO JIMENEZ DUQUE c.c 16500206

Radicación: 760014003001 2020-00704-00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **ejecutivo** promovido por **BANCO BBVA COLOMBIA** contra **SHIRLEY URBANO ORTIZ Y DIEGO JIMÉNEZ DUQUE**.

CONSIDERACIONES

1. El abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA apoderado de BANCO BBVA COLOMBIA, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de total de la obligación y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud suscrita por JAIME SUAREZ ESCAMILLA como apoderada de BANCO BBVA COLOMBIA con facultad para solicitar la terminación del proceso, proveniente del correo abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com que coincide con el inscrito ante el Sirna.

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

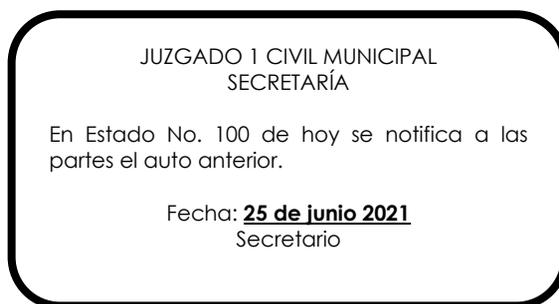
RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado, por pago total de la obligación, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **BANCO BBVA COLOMBIA** contra **SHIRLEY URBANO ORTIZ Y DIEGO JIMÉNEZ DUQUE**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrense el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.
3. No se hará pronunciamiento sobre el desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico
4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a517eab398e7f14a80edcd72064b6265d4ec1ca1021205a2bd31103a795ab54**

Documento generado en 24/06/2021 05:28:54 p. m.